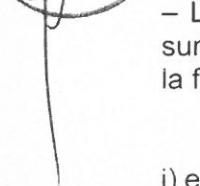
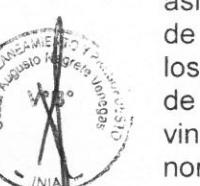


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA





se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego, según el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias de dichas resoluciones y anexos respectivos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF publicado el 30 de enero de 2019, se establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional; asimismo, el literal a) del artículo 3 del referido decreto, señala que, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2, no se aplican a los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, con el Informe Técnico N° 050-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 19 de noviembre de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, luego de la evaluación y análisis opina que es técnicamente viable aprobar, a través de una Resolución del Titular del Pliego, la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de doscientos siete mil quinientos noventa y cinco con 00/100 (S/ 207 595,00) por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, la referida Unidad indica que dichos recursos financiarán: i) el proyecto "Establecimiento del Modelo de Mejoramiento del Manejo de calidad, post-cosecha de los Cultivos Hortícolas de América Latina – Fresa" en la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora 0010 Sede Central, por la suma de sesenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 66 600,00), y ii) el proyecto "Validación técnica económica y transferencia de tecnología para incrementar la eficiencia de uso de agua de riego en dos sistemas de siembra de arroz en el Perú" en la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, por la suma de ciento cuarenta mil novecientos noventa y cinco con

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0280-2019-INIA

10/100 soles (S/ 140 995,10); en el marco del Convenio entre el INIA y el Korea - Latin America Food & Agriculture Cooperation Initiative (KoLFACI);

Que, mediante Informe Legal N° 327-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 21 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en consideración a la normativa glosada y lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se debe continuar con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

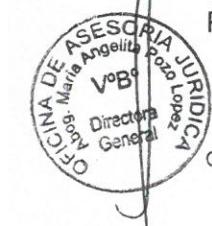
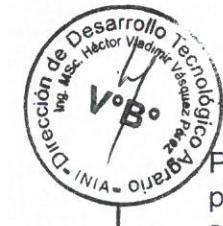
SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de doscientos siete mil quinientos noventa y cinco con 00/100 (S/ 207 595,00) por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, deberá solicitar la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

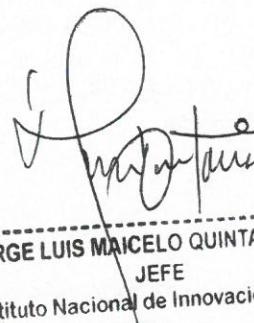
Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

29 MAY 2019


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS
(En Soles)

SECCION : 163 PLIEGO : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES		
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS		
1.4.1.2.99	OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES		
	207,595	TOTAL INGRESOS	207,595

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	SUB-TOTAL	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros		
001	9002	3999999	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO	50,500	16,100	16,100	66,600
017	9002	3999999	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO	140,995	-	-	140,995
				140,995	-	-	140,995
			TOTAL EGRESOS	191,495	16,100		207,595



1 de 1

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

